



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
HORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**RESUMEN ACUERDOS ACTA ORDINARIA N° 08 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013  
ACUERDO N° 47 AL 54 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2013**

**ACUERDO N° 47** EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA REALIZAR APORTE CORRESPONDIENTE AL 5% DEL VALOR DE LA ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION PASEO PEATONAL COLLILELFU LOS LAGOS, SUMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 23.508.000.

**ACUERDO N° 48** EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA QUE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS ASUMA COMPROMISO DE SOLVENTAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PASEO PEATONAL COLLILELFU LOS LAGOS.

**ACUERDO N° 49** EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA REGLAMENTO BECAS MUNICIPAL DE ACUERDO A TEXTO QUE SIGUE:

**REGLAMENTO BECA MUNICIPAL**

**TÍTULO I. OBJETIVOS DE LA BECA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 1°.** El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a estudiantes de la comuna de Los Lagos, principalmente los alumnos y alumnas egresados/as del Liceo Alberto Blest Gana, que accedan a la educación superior, y alumnos que estén cursando educación superior, residan en la comuna de Los Lagos y presenten una situación socioeconómica deficitaria, según Pauta de Evaluación pertinente.

**ARTÍCULO 2.** La Beca Municipal es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, destinada a ayudar económicamente a las familias de la comuna y estimular la continuidad de estudios superiores de sus seleccionados.

**ARTÍCULO 3.** La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, que se entrega por una vez al año, a egresados de enseñanza media con domicilio en la comuna, que ingresen a un establecimiento de educación superior acreditado por el Ministerio de Educación. Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la Modalidad Para Trabajadores y Prácticas profesionales.

**TÍTULO II. REQUISITOS.**

**ARTÍCULO 4.** Podrán postular a esta Beca Municipal quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Los Lagos.
- Estar matriculado en una institución de educación superior acreditada por el Consejo Superior de Acreditación.
- Promedio de notas 5,5 para alumnos egresados del Liceo Alberto Blest Gana y promedio 6,0 para egresados de otros Liceos.
- Alumnos/as que se encuentren cursando educación superior deben presentar al menos el 70% de las asignaturas cursadas durante el año anterior a la postulación aprobadas y promedio de notas anual igual o superior a 4,5.-
- Presentar una situación económica deficitaria, cuyo ingreso per cápita no supere el máximo establecido de acuerdo a indicador socioeconómico de becas JUNAEB para cada año. (\$171.790 per cápita para alumnos de educación superior).
- Presentar Ficha de Protección vigente, en la comuna de Los Lagos.

**ARTÍCULO 5.** La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación:

- La identificación del o la postulante, presentando fotocopia de cédula de identidad y certificado que acredite el egreso de enseñanza media (para alumnos que ingresen a educación superior)
- El establecimiento de egreso y rendimiento académico, presentando la Concentración de Notas de enseñanza media y, Certificado de avance curricular del año anterior a la postulación en el caso de alumnos/as antiguos de enseñanza superior.
- La matrícula en una entidad de educación superior, con el certificado de matrícula de la respectiva institución educacional, vigente para el periodo que postula.
- La situación socioeconómica, con las últimas dos liquidaciones de sueldo (trabajadores dependientes), boletas de honorarios, colillas de pago de subsidios, declaración jurada de rentas (trabajadores independientes), u otras que acrediten las rentas del grupo familiar.
- El nivel de gastos, mediante declaración de gastos con sus respectivos respaldos.

### **TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES.**

**ARTÍCULO 6.** Las postulaciones se abrirán en el mes de marzo y hasta la segunda semana de abril de cada año.

Los/as postulantes deberán retirar y entregar formulario de postulación a beca emitido por la Municipalidad, en el Departamento Social u otra unidad que el Alcalde designe.

**ARTÍCULO 7.** Esta beca se entrega por una sola vez en el año.

**ARTÍCULO 8.** Luego de otorgada la Beca pueden volver a postular anualmente, si mantiene los requisitos exigidos.

### **TÍTULO IV. TIPOS DE BECAS Y MONTO.**

**ARTÍCULO 9.** La Beca Municipal presenta la siguiente modalidad:

- La Beca consiste en la entrega de \$100.000 para estudiantes egresados de enseñanza media y estudiantes que cursan educación superior.

**ARTÍCULO 10.** El otorgamiento de la beca será diferenciado de acuerdo a cupos existentes y el presupuesto municipal vigente.

### **TÍTULO V. DE LA SELECCIÓN.**

**ARTÍCULO 11.** Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica, conformada por profesionales del Departamento Social procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

**ARTÍCULO 12.** El proceso de selección se realizará a través de instrumentos de evaluación que contemplan tres categorías:

- Antecedentes académicos (40%)
- Situación socioeconómica (40%)
- Situaciones especiales del grupo familiar (20%)

**ARTÍCULO 13.** Una vez aplicados los instrumentos se procederá al análisis de asignación de puntajes, con lo cual se elaborará una propuesta jerarquizada y valorizada.

#### **TÍTULO VI: DEL OTORGAMIENTO.**

**ARTÍCULO 14.** Elaborada la propuesta de los potenciales beneficiarios/as realizada por la Comisión Técnica, será presentada al Alcalde quien, en conjunto a la Comisión de Educación del Concejo Municipal definirá la nómina de seleccionados.

**ARTÍCULO 15.** El Alcalde presentará en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, la nómina de seleccionados para obtener la aprobación del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 16.** Según Acuerdo Municipal se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario y fecha de pagos de éstos.

**ARTÍCULO 17.** Cursado conforme el Decreto Alcaldicio, el Depto. De Finanzas procederá al pago de la beca municipal mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario.

#### **TÍTULO VII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

**ARTÍCULO 18.** El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, previo informe de la Comisión de Educación.

**ARTÍCULO 19.** El Depto. Social deberá efectuar una evaluación anual de esta Beca informando al Concejo Municipal, como también proponer al Alcalde sugerencias y ajustes a esta normativa reglamentaria.

**ARTÍCULO 20.** La convocatoria anual para postular a esta beca deberá ser difundida como sigue:

- Comunicado por escrito al Director/a del Liceo Alberto Blest Gana y demás establecimientos de enseñanza media de la comuna.
- Paneles o afiches informativos que se instalarán en los establecimientos educacionales.
- Publicación en página web municipal.
- Difusión radial según disponibilidad presupuestaria.

**ACUERDO N° 50** EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCION DE \$ 200.000 A LA JUNTA DE VECINOS DE ALDERETE PARA SOLVENTAR GASTOS DE GRABACION Y PAGO DE EXTRAS DEL DOCUMENTAL "EL ULTIMO HEROE DEL RIÑIHUE".

**ACUERDO N° 51** EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PARTICIPACION DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO (ALCALDE Y 6 CONCEJALES) EN EL SEMINARIO DE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y ENCUENTRO DE CAPITULO REGIONAL DE CONCEJALES REGION DE LOS RIOS, A REALISARSE LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2013 EN LA CIUDAD DE VALDIVIA. SEMINARIO QUE TIENE UN COSTO POR PARTICIPANTE DE \$ 150.000.

**ACUERDO N° 52** EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA REMITIR OFICIO AGRADECIENDO AL SR. BLADIMIR SANTIBAÑEZ LA COLABORACION PRESTADA EN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL DE BASQUETOL REALIZADO EN EL MES DE ENERO EN LA COMUNA DE LOS LAGOS.

**ACUERDO N° 53** EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA INVITAR A LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE FEBRERO AL DIRECTOR DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL SR. GUILLERMO MOYA Y AL ENCARGADO DE FINANZAS SR. RICARDO FIGUEROA ISLA TEMA DETALLE PRESUPUESTARIO POR ITEM.

**ACUERDO N° 54** EN FORMA UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL SR. ALCALDE, DON SIMÓN MANSILLA ROA Y DE LOS CONCEJALES SR. MIGUEL MOYA LÓPEZ, SR. HUGO SILVA SÁNCHEZ, SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, SR. GEORGE HARCHA URIBE, SR. PEDRO MUÑOZ ALVAREZ Y SR. PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE ACUERDA INVITAR A LA SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE FEBRERO AL DIRECTOR DE OBRAS SR. OSCAR BALOCCHI.  
TEMA INFORMACION PROYECTOS EJECUTADOS Y OBRAS INAUGURADAS EN EL AÑO 2012